

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 23 de Enero de 1888*).

Sección segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de

24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

(CONTINUACION.)

Regimiento infantería de España.--Segundo batallón.

Soldado Fructuoso Cotal Vidal, natural de Toledo.
Idem Antonio Marcos Rodriguez, natural de Camedo, provincia de Oviedo.

Idem José Airoso Mora, natural de Naques, provincia de Huelva.

Idem Leoncio Garcia Jimenez, natural de Navas de Ricomalillo, provincia de Toledo.

Idem Pablo Ledesma Medel, natural de Durán, provincia de Guadalajara.

Idem Juan Lopez Diaz, natural de Fuerte Ventura, provincia de Canarias.

Idem Miguel Lopez Ramos, natural de San Vicente, provincia de Pontevedra.

Idem Esteban Llovet Tendor, natural de Madremana, provincia de Gerona.

Idem Alonso Manuel Breña, natural de Quiquerna, provincia de Almería.

Idem Juan Ruiz Lopez, natural de Vedimar, provincia de Jaén.

Idem Gregorio Sanz Heras, natural de Arévalo, provincia de Madrid.

Idem Francisco Samper Ortiz, natural de Villena, provincia de Alicante.

Idem Antonio Marín Dominguez, natural de Zaragoza.

Idem Francisco Abdón Frutos, natural de Loeches, provincia de Madrid.

Idem José Amores Payas, natural de Pefiel, provincia de Alicante.

Idem Antonio Blanco Rodriguez, natural de Mura, provincia de Lugo.

Idem Manuel Gonzalez Perales, natural de Cuquero, provincia de Valencia.

Idem Pedro Juan Suñer, natural de Filante, provincia de Baleares.

Idem Vicente Lago Casas, natural de Suovia, provincia de la Coruña.

Idem Miguel Vergara Ruiz, natural de Viso del Alcor, provincia de Sevilla.

Idem Miguel Viesello Blay, natural de Mombrió, provincia de Zaragoza.

Idem José Cucos Crandi, natural de Alcudia, provincia de Valencia.

Idem Mateo Calderón Camarasa, natural de Siruela, provincia de Badajoz.

Idem Facundo Domingo Lopez, natural de Villodua, provincia de Zamora.

Idem Delfín Melles Diaz, natural de Folgosa de la Reina, provincia de León.

Idem Joaquin Camarada, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Idem Vicente Fabregor Pitor, natural de Serra, provincia de Castellón.

Idem Domingo Fernandez Gonzalez, natural de Cervello, provincia de la Coruña.

Idem Cristóbal García Gomez, natural Cuevas, provincia de América.

Idem Francisco Mercader Solá, natural de Zaragoza.

Idem Domingo Frailde Mayamiel, natural de Carolina, provincia de Potevedra.

Idem Francisco García Ufán, natural de Salobra, provincia de Albacete.

Idem Francisco Jaralon Torres, natural de Madrid.

Idem Miguel Moral Serrano, natural de Sabadell, provincia Barcelona.

Idem José Fernandez Cereruela, natural de Navia, provincia de Oviedo.

Regimiento infanteria de España.—Segundo batallon.

Soldado Gabriel Molina Coronado, natural de Benalmádena, provincia de Málaga.

Idem Lázaro Martín Pérez, natural de Aspaciega, provincia de Zamora.

Idem Manuel Pérez Fernández, natural de Reiclova, provincia de Santander.

Idem Francisco Plaza Payá, natural de Zaragoza.

Idem Ramon Tarrasa Mariño, natural de San Julián, provincia de Lugo.

Idem Ramon Serra Torrul, natural de Verdú, provincia de Barcelona.

Idem Domingo Redondo Hidalgo, natural de Villa de Obispo, provincia de Leon.

Idem Juan Sanz Fontanell, natural de Alfaro, provincia de Tarragona.

Idem José Ultra Figueros, natural de Madrid.

Idem Jerónimo Ramos Rodriguez, natural de Mota del Cuervo, provincia de Ciudad Real.

Idem Salvador Ramos Testal, natural de Manganeso, provincia de Zamora.

Idem Rafael Pousada Francisco, natural de Benifalló, provincia de Alicante.

Idem Antonio García Hernandez, natural de La Bella, provincia de Albacete.

Batallon cazadores de Isabel II.

Soldado Raimundo Martin Corredera, natural de Freguncias, provincia de Salamanca.

Idem Romualdo Diaz Garcia.

Regimiento infanteria de España.

Soldado Antonio Puebla Perez, natural de Madrid.

Ingenieros.

Soldado Camilo Chao Lopez, natural de Villanueva, provincia de Lugo.

Regimiento infanteria de España.

Soldado Angel Argenti Costodio, natural de Virvel, provincia de Castellon.

Regimiento infanteria del Rey.

Soldado Juan Canela Chufas.

Batallon cazadores de San Quintín.

Soldado Juan Lopez Franco, natural de Benga, provincia de Lugo.

Idem Anacleto Lopez Martin, natural de Moral, provincia de Leon.

Idem Perfecto Laso Justo, natural de Ginzo, provincia de Orense.

Idem Santos Lopez Castaño, natural de Piñeiro, provincia de Lugo.

Idem Ramon Lopez Guisado, natural de Madrid.

Idem Macario Moreno Villarejo, natural de Alcocer, provincia de Badajoz.

Idem Jacinto Perez Gomez, natural de Hortin, provincia de Lugo.

Idem José Portea Soriano, natural de Buruana, provincia de Castellon.

Idem Marcelo Prado Carretero, natural de Tarde Obispo, provincia de Zamora.

Idem José Doiro Gonzalez, natural de Villamane, provincia de Lugo.

Idem Vicente Cortés Fernandez, natural de Poveda, provincia de Salamanca.

Idem Florentino Contado Lopez, natural de La Aldea, provincia de Lugo.

Idem Tomás Ceinos Anton, natural de Zaratán, provincia de Valladolid.

Idem Lorenzo Carrillo García, natural de San Roque, provincia de Cadiz.

Idem José Casquero Atéu, natural de Madrid.

Idem Tomás García Tirado, natural de Villarrodrigo, provincia de Jaen.

Idem Santiago Perez Hernandez, natural de Vega de Valdetronco, provincia de Valladolid.

Idem Juan Monserrat Millan, natural de Castellon.

Idem Valentin Holgado Fernandez, natural de Coter Caballo, provincia de Salamanca.

Idem Pedro Prieria Cuellas, natural de Denia, provincia de Alicante.

Idem Casiano Perrote Asenjo, natural de Palazuelo, provincia de Valladolid.

Idem Antonio España García, natural de Almacho, provincia de Málaga.

Idem Francisco Diaz Payarés, natural de Cangas, provincia de Lugo.

Idem Jorge Fernandez Cabaleta, natural de Quintanar, provincia de Burgos.

Idem Mariano Gomez Anterán, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia.

Idem Ramon Fernandez Casquero, natural de Bejar, provincia de Salamanca.

Idem Ramon Estevez Vila, natural de Granadella, provincia de Lérida.

Cabo primero Manuel Vazquez Gonzalez, natural de Valencia.

Soldado José Diaz Alvarez, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Pablo Izquierdo Izquierdo, natural de San Agustin, provincia de Teruel.

Idem Manuel Blanco Varela, natural de Goyán, provincia de Lugo.

Idem Narciso Vidal Fons, natural de Llavina, provincia de Gerona.

Idem Francisco Vazquez Miguel, natural de Aguilas, provincia de Murcia.

Idem Manuel Alcaide García, natural de la Victoria, provincia de Córdoba.

Idem Antonio Abad Granado, natural de V. de las Torres, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Gomez Ruiz, natural de Malagon, provincia de Ciudad Real.

Idem Francisco Gonzalez Corominas, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Idem José Jimenez Cervantes, natural de Pulpi, provincia de Almería.

Cabo primero Faustino Gallego Abad, natural de Arbiña, provincia de Pontevedra.

Soldado Diolindo Garrido Pioruelo, natural de Castromil, provincia de Zamora.

Idem Angel García García, natural de Uceda, provincia de Leon.

Idem Pedro Fernandez Mieres, natural de Villafraanca, provincia de Badajoz.

Idem Ramon Sanchez García, natural de Gunde, provincia de Lugo.

Idem Juan Tejero Cotella, natural de Alicante.

Idem Eduardo Ruano Conde, natural de Pereñas, provincia de Salamanca.

Idem Valentin Rubisala Raigán, natural de Ribaña, provincia de Gerona.

Corneta Tomás Roman Expósito, natural de Palma, provincia de Baleares.

Soldado Gregorio Rodriguez Carballo, natural de Toalcastrol, provincia de Leon.

Idem Fernando Romeu Mejía, natural de Pedrosa, provincia de Sevilla.

Idem Eusebio Rovira Ansina, natural de Denia, provincia de Alicante.

Idem Domingo Rodriguez Mena, natural de Santa Cecilia, provincia de Lugo.

Idem Salvador Remido Perez, natural de Cuesta, provincia de Lugo.

Idem Miguel Rey Cuadrat, natural de Lalages, provincia de Lérida.

Idem José Regadero Tayada, natural de Valdeltosa, provincia de Sevilla.

Idem Faustino Quintero Gonzalez, natural de Fechas, provincia de Orense.

Corneta Venancio Quintanilla Martin, natural de Seruza, provincia de Albacete.

Soldado Ramon Malet Botinas, natural de Copanit, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Luis Martinez Lopez, natural de Madrid.

Soldado Juan Sanz Navarro, natural de Valencia.

(Se continuará.)

(Gacetas del 18 y 19 de Enero de 1888.)

Seccion cuarta.

NUM. 386.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de la resinacion de pinos del monte «Negral,» de San Miguel del Arroyo, he acordado señalar el dia 3 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de doce y medio céntimos de peseta por cada un pino de los

que sean entregados al rematante y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 21 de Enero de 1888.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

(Talon núm. 240.)

NÚM. 388.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de la resinacion de pinos del monte «Llanillos Parrilla,» perteneciente al pueblo de Portillo, he acordado señalar el día 3 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de La Parrilla y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de doce y medio céntimos de peseta, por cada un pino que se entregue al rematante y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 21 de Enero de 1888.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

(Talon núm. 293.)

NÚM. 390.

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas para la corta de 1.000 pinos del monte «Arenas,» de los propios de Portillo, he resuelto señalar el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un tercer remate, bajo el nuevo tipo de 375 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 21 de Enero de 1888.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

(Talon núm. 295.)

NÚM. 392.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de la corta de 500 pinos del monte «Comun y Escobares,» del pueblo de Nava del Rey, he acordado señalar el día 16 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Al-

calde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de 1.750 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 21 de Enero de 1888.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

(Talon núm. 294.)

NÚM. 394.

Celebrada sin efecto la primera subasta para la resinacion de pinos que puedan entregarse al rematante del monte «Negral,» de Santiago del Arroyo, he acordado señalar el día 3 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de San Miguel del Arroyo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de doce y medio céntimos de peseta cada un pino y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 21 de Enero de 1888.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

(Talon núm. 241.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el 17 del actual empiece el pago de las cuentas presentadas y aprobadas por los contratistas de suministros á los Establecimientos de Beneficencia provincial, correspondientes al mes de Noviembre último.

Valladolid 16 de Enero de 1888.—El Vicepresidente Ordenador de pagos, *Fidel F. Re-cio Mantilla.*

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

MES DE FEBRERO DE 1888.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.
				Expediente.	Inventario.				
Tomás Moyano	Serrada	Un majuelo	Clero	10929	8936	Serrada	19	7 Febrero 1888	18 75
El mismo	Idem	Un idem	Id.	10930	8937	Idem	19	7 idem	75
El mismo	Idem	Dos tierras	Id.	10928	8935	Idem	19	7 idem	12 50
Fermin Loisele	Peñafiel	Una bodega	Id.	10938	8893	Bocos	19	14 idem	32 50
Saturnino García	Pobladura	Una tierra	Id.	10430	573	Castromembibre	19	17 idem	76 38
El mismo	Idem	Una idem	Id.	10432	565	Pobladura	19	17 idem	27 88
Gregorio Lopez	Idem	Una casa	Id.	10534	540	Idem	19	17 idem	13 88
Santiago Jimenez	Castroño	Ocho idem	Id.	11560	2160	Castroño	15	4 idem	265 10
El mismo	Idem	Cuatro idem	Id.	11557	9160	Idem	15	4 idem	376 55
El mismo	Idem	Nueve idem	Id.	11559	9160	Idem	15	4 idem	152 55
El mismo	Idem	Siete idem	Id.	11558	9160	Idem	15	4 idem	400 10
Casimiro Arias	Valladolid	Una casa	Id.	11548	572	Valladolid	15	11 idem	157 05
Pedro Garrido	Idem	Una idem	Id.	11550	570	Idem	15	11 idem	158 05
Juan Saracibar	Ataques	Diez y seis tierras	Id.	11561	215	Ataques	15	27 idem	350
Tiburcio Sanz	Montemayor	Doce idem	Id.	11724	686	Montemayor	14	6 idem	225 05
Roman Zarza	Villaverde de Iscar	Doce idem	Id.	11763	291	Isclar	14	13 idem	225
Victor Oviedo	Idem	Diez y nueve idem	Id.	11762	268	Idem	14	13 idem	275 05
José Alonso	Pozal de Gallinas	Un quínon tierras	Id.	12029	9160	Pozal de Gallinas	13	24 idem	33 80
Gregorio Alonso	Idem	Una tierra	Id.	12028	9161	Idem	13	24 idem	22 50
Tomás del Rey	Villalon	Siete idem	Id.	12161	2313	Villalon	12	9 idem	325 50
Julian Antonio Soba	Valladolid	Una casa	Id.	12377	2007	Valladolid	10	14 idem	600 60
Joaquin Sevillano	La Union	Seis tierras	Id.	12410	223	La Union	10	14 idem	375
Santiago Rabadan	Villalon	Cuatro idem	Id.	12391	2081	Villalon	10	20 idem	320
Avelino Carrillo	Idem	Siete idem	Id.	12390	2157	Idem	10	21 idem	417 25
Maria Angel Franco	Mayorga	Doce idem	Id.	12413	1910	Castrobol	10	21 idem	261
La misma	Idem	Doce idem	Id.	12415	1911	Idem	10	21 idem	287
Gregorio Torbado	Villacreces	Doce idem	Id.	12709	255	Villacreces	9	24 idem	327 50
Patricio Torres	Villalon	Doce idem	Id.	11993	5831	Melgar de Abajo	9	26 idem	102 50
Magin Rodriguez	Cuenca de Campos	Catorce idem	Id.	12625	195	Tamariz	9	27 idem	330

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VEJIDAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventariable.				Postas.	Cts.
Apolonio Velasco	Llano de Olmedo	Seis tierras	Clero	12847	193	Llano de Olmedo	8	23 Febrero 1888	151	80
Hernando Tejedor	Iscar	Una casa	Id.	12610	523	Iscar	8	26 idem	105	70
Luis Rodriguez	Villareces	Veintinueve tierras	Id.	13056	268	Villareces	6	23 idem	374	30
El mismo	Idem	Quince idem y cuatro viñas	Id.	13057	268	Idem	6	23 idem	118	50
El mismo	Idem	Siete idem	Id.	13058	254	Idem	6	23 idem	475	
Cipriano Alonso	Vega de Valdeironco	Tres idem	Id.	12712	5273	Vega de Valdeironco	6	27 idem	48	
Baltasar Gago	Sahelices	Tres idem	Id.	12925	1942	Sahelices	5	5 idem	300	
Santiago Alevésque	Valladolid	Redencion de un censo	Id.	6592	1175	Valladolid	3	3 idem	118	75
Roman Muñoz	Iscar	Diez tierras	Estado	11243	3339	Iscar	17	21 idem	79	30
Fermin Rodrigo	Alcazaren	Diez idem	Id.	8017	7073	Alcazaren	17	21 idem	23	05
Eusebio Revenga	Matapozuelos	Una idem	Id.	11247	44	Matapozuelos	17	23 idem	366	
Bernardo Monclús	Valladolid	Una casa	Id.	12267	1939	Cubillas	11	12 idem	130	60
Isidoro Alonso	Idem	Un terreno	Id.	12353	5128	Valladolid	11	22 idem	1429	
Alfredo Velasco	Madrid	Un edificio convento	Id.	11818	541	Medina del Campo	6	28 idem	62	
Eugenio Quintana	Moral de la Paz	Cinco tierras	Propios	12748	1816	Moral de la Paz	9	7 idem	102	
El mismo	Idem	Seis idem	Id.	12750	1823	Idem	9	7 idem	1786	50
Teodosio Alonso	Quintanilla de Abajo	Un monte	Id.	17736	5286	Canalejas	9	25 idem	860	
Víctor de la Fuente	Castrillo Tejeriego	Una tierra	Id.	12947	4517	Castrillo Tejeriego	7	6 idem	165	
Mariano Garrido	Alcazaren	Diez idem	Id.	13025	7150	Alcazaren	6	22 idem	187	50
Olegario Rojo	Idem	Nueve idem	Id.	13024	7120	Idem	6	24 idem	800	10
Lúcio Sanchez	Berrueces	Un prado	Id.	1484	9098	Valverde de Campos	3	23 idem	132	40
Pedro Elices	Valladolid	Un pinar	Id.	13122	9559	Torretila de la Abadesa	2	23 idem	86	10
Ciriaco de la Torre	Villavaquerin	Un quión de cuatro tierras	Id.	13140	9568	Vallavaquerin	2	23 idem	61	50
Martin Alonso	Idem	Un idem de tres idem	Id.	13141	9569	Idem	2	23 idem	80	50
Luis Valverde	Vega de Ruiponce	Una tierra	Beneficencia	12926	1943	Sahelices	7	10 idem		

El Oficial del Negociado,
José de Gumucio.

Valladolid 20 de Enero de 1888.

Conforme:

El Administrador
Damian Gonzalez,

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**CIRCULAR.**

Finalizado el 31 de Diciembre último el período de ampliacion del ejercicio de 1886-87, dia en que se cerrarian definitivamente los créditos de pagos é ingresos del presupuesto del indicado año, abrigo la seguridad de que todos los Ayuntamientos estarán ocupados en la rendicion de las cuentas municipales de dicha época, con estricta sujecion á los modelos publicados en los *Boletines oficiales* números 145, 148, 149 y 150, dando cumplimiento de este modo á lo que preceptúa la Real orden de 31 de Mayo é Instruccion de 1.º de Junio de 1886.

Así, pues, esta Comision provincial espera del reconocido celo de las Corporaciones, que en todo lo que resta del presente mes, serán presentadas en esta Superioridad las citadas cuentas, penetrándose de la importancia de este servicio que no puede dilatarse ni un solo dia, como así lo dispone la regla 21 de la mencionada Real orden; debiendo advertir que de no verificarlo, sin otro aviso, se nombrarán delegados que á su costa lo verifiquen, sin perjuicio de que les exija además la responsabilidad que proceda.

Valladolid 13 de Enero de 1888.—El Vicepresidente, *Ramon Pardo*.

NÚM. 123.

**Alcaldía constitucional de
Portillo.**

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa para la asistencia de las familias pobres que el Ayuntamiento designe, con la dotacion de 750 pesetas anuales, satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos, quedando el agraciado fa-

cultado para contratar la asistencia facultativa con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes que acreditarán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán las solicitudes al señor Presidente de la Corporacion dentro del término de treinta dias contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, pues terminado que sea se procederá á la eleccion.

Portillo 12 de Enero de 1888.—El Alcalde, Juan del Rio.—Baldomero Martinez, Secretario.

Seccion quinta.

NÚM. 77.

Don Nicolás Carmona Martin, Juez municipal é interino de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Barragan Gijo, natural de Montemayor, de treinta y cuatro años de edad, casado, jornalero, Fernando Velasco Perez, natural de Tamariz, en esta provincia, de cincuenta y dos años de edad, casado, empleado; Mariano Perez de la Torre, natural de Olmos de Esqueva, tambien de esta provincia, de cuarenta años de edad, casado, cesante; y Pedro Gonzalez Martin, industrial, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez dias, desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaracion, pues así lo tengo acordado en las diligencias sumarias que me hallo instruyendo sobre suposicion de nombre; bajo apercibimiento que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Nicolás Carmona Martin.—Por mandado de S. S.^a, Nicolás Garcia.

SENTENCIA.

En la ciudad de Valladolid á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, el Sr. D. Manuel Villazán y Pulgar, Juez municipal del Distrito de la Audiencia, en estos autos de juicio verbal civil entre partes de la una como demandante D. Joaquín Alvarez Gayone, vecino de esta ciudad, predero, y de la otra como demandada doña María Hernandez, vecina de esta ciudad, dedicada á las labores de su clase, sobre pago de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno á que tan luego como sea firme esta sentencia entregue María Hernandez al Joaquín Alvarez los muebles que expresa la demanda ó en su defecto abone la cantidad en que conste apreciada en la misma y pague además á éste ciento ocho reales por los alquileres que reclama con imposición de costas á la demandada, pues así por esta mi sentencia que se notificará á los interesados, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Villazán Pulgar.

Lo anteriormente inserto concuerda literalmente con su original á que me remito, y para que tenga efecto su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia se expide y firma la presente sellada con el de este Juzgado y visada por el Sr. Juez, á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.—Marcelino Fernandez Alvarez.—V.º B.º Manuel Villazán Pulgar.

(Talon núm. 296.)

NÚM. 112.

Don Isidro de Castro y Cisneros, Comandante de Infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Vieja y de la causa que se instruye contra el Teniente de Infantería D. Antonio Rodriguez y Rodriguez, por sospechas de estafa.

He acordado recibir declaración al paisano D. Tomás de la Peña y Perez de Celis, cuyo

domicilio en la actualidad se ignora y que en diez y siete de Mayo último se encontraba en esta capital. Y para que tenga lugar lo mandado se le cita por este anuncio, previniéndole que en el término de diez días, á contar desde la inserción del mismo en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca á evacuar la expresada diligencia en esta Fiscalía, calle de Chancillería, número 3, ó manifieste á la Autoridad militar ó civil del punto donde se encuentre su domicilio, para que ésta lo haga á la expresada Fiscalía.

Valladolid 16 de Enero de 1888.—Isidro de Castro.—P. O. El Secretario, Antonio Estéban Luna.

NÚM. 113.

EDICTO.

Don Juan Fernandez Shavo, Capitan Ayudante del segundo Batallón del segundo Regimiento de Zapadores Minadores y Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado del mismo Regimiento Felipe Lopez Polo, por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que para estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado desertor, para que en el término de veinte dias, á contar desde la inserción del mismo en la *Gaceta* de esta Corte, comparezca en el Cuartel de la Montaña, donde se halla alojado este Regimiento, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en Madrid á dia diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Juan Fernandez Shavo.

VALLADOLID.—1888.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación.